



**C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E .**

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 232/2023, AJSG 37/2023 y AJSG 3143/2022 de fechas 20 y 05 de enero del año en curso y 25 de octubre del 2022, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado David Arturo Béjar Blanco, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal RIV TM CP 29/2021 en el Centro de Justicia Penal, Sala Base con residencia en Tamazunchale, S.L.P, según comunicado que realiza el personal administrativo de ese Centro de Justicia Penal, indica:

- En audiencia del 07 de noviembre del 2022, llevada a cabo mediante **videoconferencia**, no se dieron las condiciones para llevar a cabo el desahogo de la Audiencia, debido a que el agente fiscal se encontraba imposibilitado debido a cuestiones de salud, por lo cual se autoriza nueva fecha para el **16 de enero del 2023**; por lo cual le solicito **se cancele la petición de viáticos** solicitados con oficio AJSG 3143/2022.
- En audiencia presencial del 16 de enero del 2023 no se generaron las condiciones para llevar a cabo el Juicio por lo que se reagenda para el **06 de marzo del 2023**, por lo que **se deja sin efecto la petición de viáticos para los días 17 y 18 de enero del 2023**. Solicitándole se asignen viáticos de la siguiente manera:

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación
David Arturo Béjar Blanco	Centro de Justicia Penal Sala Base en Tancahuizt, S.L.P.	05 y 06 de marzo del 2023	06 y 07 de marzo del 2023

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

En la inteligencia de que dichos viáticos quedan sujetos a lo ordenado por la Magistrada Olga Regina García López, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura en el oficio C.J. 1462 de fecha 23 de mayo del 2022.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 21 DE FEBRERO DEL 2023.**  
**LA ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.**

  
**LIC. CAROLINA GALICIA BENÍTEZ.**

c.c.p. Lic David Arturo Béjar Blanco. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.

